

PL 1103
Sobre 72
Vence 5/12/22



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA DE AGUA DE
MAR EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta desalinizadora de agua de mar en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad para mejorar el acceso de la población a servicios de agua potable.



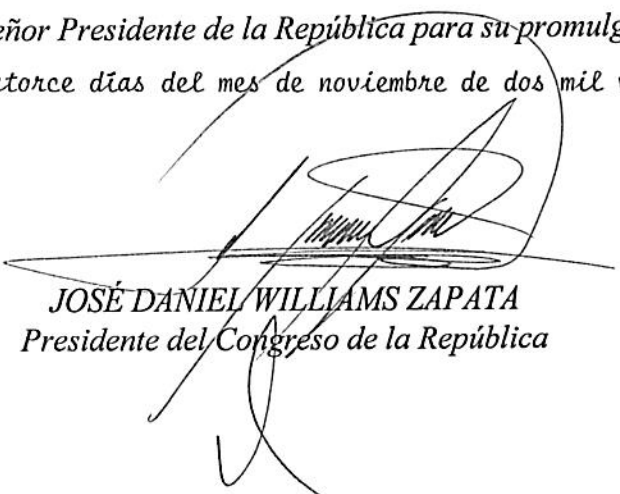
Artículo 2. Acciones para su ejecución

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco de sus competencias y atribuciones, en concordancia con el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, disponen las acciones pertinentes para la implementación de lo señalado en el artículo 1 de la presente ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA